

PROC. ORDINARIO No. 2019 – 00539

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C. 05 de marzo de 2021, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que no se ha notificado la parte pasiva. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 25 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

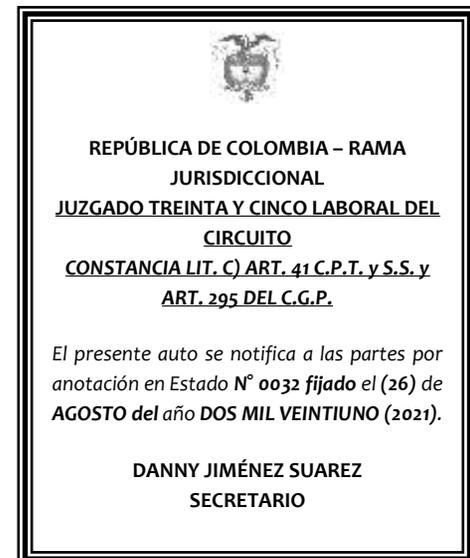
Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en providencia del 02 de diciembre de 2020, se ordenó nombrar curador para la parte demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A, sin embargo, revisando el expediente no se ha notificado el curador designado en dicha providencia, en consecuencia, se ordena que por secretaria se de cumplimiento al auto proferido el 02 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Ccc



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas

Juez Circuito

Laboral 035

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409dc7951f59045661ca97e5e6fee7d268ba7b785bafd740996499af17e328f8**

Documento generado en 24/08/2021 11:53:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>